



Resolución Ministerial

No. 894-2006-MIMDES

Lima, 15 DIC. 2006

ES COPIA DEL ORIGINAL

FRIDA MONTE BONSILLA
FISCALÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, con fecha de recepción 12 de octubre del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 19 de octubre del 2006, la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en C/Orense, 16 - 8° A - 28020 Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en un (1) vehículo marca Toyota, modelo 774 HILUX 4X2 C/D TD M/T, chasis No. 8AJER 32G5-64010014, motor No. 2KD-7158283, color Verde Oscuro Metálico y año de fabricación 2006, con un peso aproximado de 1,685.000 kilogramos y un valor C&F de US\$ 11,752.83 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 83/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. MOLU 730258964, Declaración Jurada de fecha 03 de octubre del 2006 y las Facturas Nos. 0022-00010341 y 004-0013898;

Que, a través del Oficio No. 3604-2006-MTC/15 de fecha 13 de noviembre de 2006, se adjunta el Informe Técnico No. 125-2006-MTC/15.03 elaborado por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Circulación Terrestre, el cual indica que el vehículo donado posee las características técnicas que se adecúan a lo establecido en el Decreto Supremo No. 058-2003-MTC, en lo que se refiere a los pesos y dimensiones permisibles para la circulación vial, considerando en consecuencia la Dirección General de Circulación Terrestre apto para transitar en las rutas de la Red Vial Nacional, previa inscripción del mismo en la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 076-2005/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-8000136 de fecha 18 de marzo de 1987;

Que, la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II señala en su solicitud que el vehículo donado será utilizado para las labores de evangelización;



ES COPIA DEL ORIGINAL

FRIDA MUNBE COMISLLA
FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO

Que, a través del Memorándum No. 494-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 209-2006-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en C/Orense, 16 - 8° A - 28020 Madrid, España, consistente en un (1) vehículo marca Toyota, modelo 774 HILUX 4X2 C/D TD M/T, chasis No. 8AJER 32G5-64010014, motor No. 2KD-7158283, color Verde Oscuro Metálico y año de fabricación 2006, con un peso aproximado de 1,685.000 kilogramos y un valor C&F de US\$ 11,752.83 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 83/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II.

Artículo 2.- La Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción del bien donado y la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

